

70.114
Siguiendo y determinando las Causas de fraudes, y Pleitos que ocurriessen y sus incidencias conforme a derecho y Reales Instrucciones concediendo las apelaciones que se interpusieren en los Casos y Cosas que haia lugar para el Supremo Consejo de Hacienda, y no para otro Tribunal, arreglándose en todo lo demas a lo que por mi, o demas Órden, se le previniere en todas las Cosas que ocurriessen para el mejor Servicio y Resguardo de las explicadas Rentas, esto sin perjuicio de que Siempre que de oficio para enterarme, y dar providencia en el seguimiento de las Causas u otros negocios, o por Recurso de los interesados seme oficiere a pedir los autos Originales los hade Remitir precisamente en el ser y estado que estubieren para en su vista dar la Providencia conveniente al Real Servicio, y alivio de dichos interesados en la prontitud y curso de las Causas u otros encargos. Y mando a los Administradores generales y particulares de las nominadas Rentas, a los Cabos de Ronda, y todos los demas Ministros de ellas, obedescan los autos y providencias, que para la mejor admu-

